



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION GERENCIAL N° 360-2016-MPH/ GDT.

Ayacucho, 18 JUL. 2016

Expediente. N° 15966, 17482 - 2016; Reg. SGCH N° 1852, 2050 - 2016.

VISTOS:

Sobre la autorización del anuncio publicitario en el establecimiento: "RESTAURANT - PIZZERIA PP", (PP PIZZA CAFÉ RESTAURANT), de propiedad de, EDGARD WILFREDO BALTAZAR CORONEL.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI. señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación, requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, el administrado, EDGARD WILFREDO BALTAZAR CORONEL, solicita autorización para la colocación de 01 anuncio publicitario con el siguiente texto "RESTAURANT -PIZZERIA PP", (PP PIZZA CAFÉ RESTAURANT), en el inmueble, ubicado en el JR. LIMA N° 186, habiendo cumplido el administrado con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos(TUPA) y la Opinión Técnica N° 127 - 2016- MPH-SGCH/VAZA. Del área técnica de la Subgerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003.

SE RESUELVE:

Primero.- AUTORIZAR al administrado, Sr. EDGARD WILFREDO BALTAZAR CORONEL, la instalación del anuncio publicitario, con el siguiente texto: "RESTAURANT -PIZZERIA PP", (PP PIZZA CAFÉ RESTAURANT), confeccionado con letras sueltas de color negro mate, de MDF adosadas directamente al muro, sin iluminación indirecta, ubicado en el JR. LIMA N° 186, Ayacucho.

Texto: "RESTAURANT -PIZZERIA PP", (PP PIZZA CAFÉ RESTAURANT)- (sin logotipo).

CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO, "RESTAURANT - PIZZERIA PP", (PP PIZZA CAFÉ RESTAURANT)

TIPO	: Letras sueltas de material MDF de color negro mate, adosadas directamente al muro.
UBICACIÓN	: A 10cm del borde superior de la puerta.
TEXTO	: Letras sueltas de material MDF adosadas al MURO.
DIMENSIONES	: Alto: 0.60 m x Ancho 1.30m.
ÁREA TOTAL	: 0.78m2
MATERIAL	: MDF (MADERA).
COLOR LETRAS	: Negro mate.
ILUMINACIÓN	: Sin iluminación.
LOGO	: Sin logo

Segundo.- En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color y texto que se señala en la cláusula primera del presente; el administrado debe comunicar a la Subgerencia del centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada y retirada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Sanciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

Tercero.- TRANSCRIBIR Y ENCARGAR al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
 GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 18 JUL 2016

Oficio Circ. N° 2145-2016-ITD-SE-FI/PH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud, copia del original de: 35-366-2016-HU/EDT

de fecha: 18 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

19 JUL 2016
Hora: _____ Fecha: _____
Firma: _____ N° Reg: _____